

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 4003 - 017 - 2020 - 00383 - 00** *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo la documental adosada al expediente *(Pdf. 35 C.P.)*, reconózcase personería para actuar a la abogada Gloria Judith Santana Rodríguez como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del mandato que le fue conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (Par. 2 art. 103, Inc. 3 art. 122 CGP y art. 20 Acuerdo PCSJA-11632 de 2020).

Por otra parte, y a pesar que el informe de renuncia al mandato de la abogada Kelly Johanna Almeyda Quintero no cumple con las disposiciones legales para tal fin, el mismo se tiene como revocado tácitamente, debido al poder reconocido en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE,

Estado No.38 del 06/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee234a64f3387160e640cba5dc6419f6c5b4d847434bccffeaffc48b1d12d5f**

Documento generado en 05/09/2022 06:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>